

## REGLAMENTO CAMPAÑA PROMOCIONAL

*Campaña Tarjeta de Crédito "Día del Padre" Produbanco – Grupo Promerica*

### A. ACLARACIÓN:

Todo participante de la presente campaña promocional se obliga incondicionalmente a conocer los términos y condiciones señalados en este Reglamento, los cuales han sido publicados por Banco de la Producción S.A. Produbanco (Produbanco), a través de la página web Institucional ([www.produbanco.com](http://www.produbanco.com)), así como en sus Redes Sociales Oficiales.

### B. FINALIDAD DE LA CAMPAÑA:

La presente campaña promocional es un incentivo que Banco de la Producción S.A. Produbanco, ofrece a sus clientes tarjetahabientes Visa y MasterCard, bajo los términos y condiciones que constan en el presente Reglamento.

### C. GENERALIDADES DE LA CAMPAÑA:

1. **OBJETIVO.**- Propiciar e incentivar el consumo racional, en establecimientos participantes, a través de las Tarjetas de Crédito Visa y MasterCard emitidas por Banco de la Producción S.A. Produbanco.
2. **PARTICIPANTES.**- Participan todos los clientes personas naturales, nacionales o extranjeros, mayores de dieciocho (18) años, en calidad de titulares de cualquiera de las Tarjetas de Crédito Visa y MasterCard de Produbanco:
3. **VIGENCIA.**- La campaña promocional entra en vigencia a partir del miércoles 2 de mayo de 2018, y finaliza el domingo 10 de junio de 2018. Todos los plazos expresados en el presente Reglamento son perentorios, es decir se cumplen en la fecha exacta.
4. **COBERTURA.**- La presente campaña promocional tendrá cobertura para clientes Tarjetahabientes de Banco de la Producción S.A. Produbanco, domiciliados en el territorio de la República del Ecuador.
5. **RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR.**- No participan de la presente campaña promocional:
  - a. Tarjetas de Débito bajo marca Visa y/o MasterCard.
  - b. Menores de dieciocho (18) años de edad, a la fecha de la campaña, aun cuando fueren tarjetahabientes adicionales.
  - c. Personas jurídicas, inclusive si poseen Tarjetas de Crédito corporativas o empresariales, de afinidad o marca compartida, así como tarjetas adicionales de las mismas.
  - d. Clientes titulares y adicionales de Tarjetas de Crédito bajo las marcas Visa y MasterCard emitidas por otras instituciones o entidades emisoras de Tarjeta de Crédito, distintos a Banco de la Producción S.A. Produbanco.
  - e. Tarjetahabientes cuyos titulares sean administradores, colaboradores, funcionarios, dependientes o proveedores de bienes y/o servicios de Banco de la Producción S.A. Produbanco, o de alguna de las empresas que conformen el Grupo Financiero al que pertenece.
6. **PREMIOS A ENTREGARSE:**
  - a) Premio principal de la campaña promocional:
    - Dos (2) ganadores del premio consistente en una (1) Sala Futbolera Mundialista para cada ganador, compuesta de:
      - Una (1) televisión Samsung Led 65" Smart Tv Ultra HD 4K UHD + Remote SMART HDR;
      - Un (1) equipo cine en casa Samsung HT J 5100X BLU RAY;

- Un (1) sillón sofá reclinable con masajeado a control remoto; y,
- Un (1) año de servicio de televisión satelital

b) Premios secundarios de la campaña promocional (voucher ganador):

- Cincuenta (50) ganadores del premio consistente en un (1) balón de futbol para cada ganador.
- Cincuenta (50) ganadores del premio consistente en una (1) camiseta deportiva para cada ganador.

c) Premios por dinámica en redes sociales, como parte de la campaña promocional:

- Veinte (20) balones de futbol y veinte (20) Camisetas Deportivas, uno para cada ganador.

**D. METODOLOGÍA DE LA CAMPAÑA PROMOCIONAL, Y PARA DINÁMICA EN REDES SOCIALES:**

1. Procedimiento para asignación de oportunidades:

La asignación de oportunidades para participar en la presente campaña promocional será de la siguiente manera:

**a) Para el premio principal consistente en una Sala Futbolera Mundialista:**

Los tarjetahabientes titulares de las marcas Visa y MasterCard de Produbanco tienen una oportunidad para participar en el sorteo del premio en líneas anteriores descrito, por consumos en los establecimientos participantes, sea en corriente o diferido, iguales o superiores a US\$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS), acumulados o no durante la vigencia de la campaña. Los establecimientos participantes\* de la presente campaña – para este premio - son los siguientes::

- |                    |                       |
|--------------------|-----------------------|
| • Adidas           | • Mr Books            |
| • Artefacta        | • Mundo Mac           |
| • Buggatti         | • Nike                |
| • Carolina Herrera | • Orve Hogar          |
| • Colineal         | • Pical               |
| • Computron        | • Pinto               |
| • Dormel           | • Point Technology    |
| • Encikla          | • Purificación Garcia |
| • Etafashion       | • Maxitec             |
| • Explorer         | • Samsung             |
| • Hugo Boss        | • Sony                |
| • Almaenes Japón   | • Strelli Milano      |
| • Kao Sport        | • Sukasa              |
| • Kywi             | • Tatoo               |
| • Lanidor          | • Trial               |
| • Lee              | • Tventas             |
| • Marathon Sports  |                       |

\*El uso de los nombres comerciales, sus marcas, logotipos, entre otros, se encuentran autorizados por cada uno de los establecimientos para efectos de la presente campaña promocional.

**Lugar y fecha del sorteo del premio:**

El sorteo del premio detallado en el presente documento será entre los participantes que accedan al mismo, de acuerdo a la metodología, el cual se realizará el día miércoles 13 de junio de 2018, a las

12:00, en la oficina Matriz de Banco de la Producción S.A. Produbanco, ubicado en Centro Corporativo Ekopark, Torre 1; Avenida Simón Bolívar S/N y Vía Nayón, de esta ciudad de Quito.

Los clientes tarjetahabientes de las marcas Visa y MasterCard, emitidas por Banco de la Producción S.A. Produbanco, participan automáticamente de la presente campaña promocional al realizar los consumos con dichas Tarjetas de Crédito en la forma determinada en el presente Reglamento, por lo que **no requieren de trámite o gestión adicional que involucre emisión o generación de boleto, ticket o similar**. Los consumos realizados por clientes tarjetahabientes fuera del período de vigencia de la presente campaña promocional, no participan ni generan oportunidades.

#### **Procedimiento de sorteo y adjudicación del premio:**

Una vez concluido el período de vigencia de la presente campaña promocional, y en el lugar y fecha previsto para el efecto, se realizará el sorteo y consecuente adjudicación del premio a quien resulte ganador del mismo. Para los fines consiguientes, se contará con la presencia de funcionarios autorizados de Banco de la Producción S.A. Produbanco, Notario Público invitado, y la Intendencia General de Policía o su delegado debidamente facultado para el efecto, quienes supervisarán y dejarán constancia de la celebración del sorteo del premio a través del Acta respectiva.

El sorteo del premio se realizará a través de sistema electrónico propio de la Institución, mismo que en forma autónoma (al azar), y aleatoria, seleccionará al ganador y dos (2) ganadores alternos o suplentes, a partir de la base de datos respectiva.

Los ganadores alternos o suplentes que fueran seleccionados, serán única y exclusivamente convocados en el mismo orden en que fueron elegidos por el sistema, para que sustituyan al primer ganador en caso de no ser localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Reglamento, o simplemente no acepte el premio por cualquier razón.

Ante la eventualidad señalada en el párrafo precedente, el primer ganador alternativo o suplente se hará acreedor al premio. En igual forma, si no es localizado, o exista impedimento acorde a los términos y condiciones del presente Reglamento, o simplemente no acepte el premio, el segundo ganador alternativo o suplente será el acreedor del premio; se aplicará el mismo procedimiento en el caso de suceder eventualidad en la que el premio no se adjudique o entregue. En el caso que ninguno de los ganadores principales y/o alternos o suplentes pudiera acceder o recibir el premio, se procederá conforme lo dispone la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo de la Infancia vigente a la fecha de la campaña.

Se deja expresa constancia que, una vez que sea elegido un cliente tarjetahabiente como ganador o ganador alternativo o suplente, automáticamente es descartado del sistema por haber sido ya seleccionado en esta calidad, evitando así repeticiones.

#### **b) Para los premios secundarios de la campaña promocional (voucher ganador):**

Por consumos de US\$ 50,00 (CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), realizados con cargo a cualquiera de las Tarjetas de Crédito Visa y MasterCard de Produbanco, el cliente tarjetahabiente obtendrá una (1) oportunidad para participar en el sorteo del voucher ganador y con ello a los premios instantáneos descritos en líneas superiores. Los establecimientos participantes\* de la presente campaña – para estos premios - son los siguientes:

- Adidas
- Buggatti
- Carolina Herrera
- Colineal
- Encikla
- Etafashion
- Hugo Boss
- Kao Sport
- Kywi
- Lanidor
- Mr Books
- Mundo Mac

- Pinto
- Purificacion Garcia
- Maxitec
- Strelli Milano
- Sukasa
- Tadoo
- Trial

\*El uso de los nombres comerciales, sus marcas, logotipos, entre otros, se encuentran autorizados por cada uno de los establecimientos para efectos de la presente campaña promocional.

#### **Sorteo de los premios por voucher ganador:**

El sorteo de los premios por voucher ganador se realizará en forma diaria, y durante la vigencia de la presente campaña promocional.

#### **Procedimiento de sorteo y adjudicación de premio:**

La designación de acreedores de los premios instantáneos se realizara a través de la metodología “voucher ganador”, en la cual por cada trescientos setenta (370) transacciones diarias, y durante la vigencia de la presente campaña, se elegirá en forma automatizada un ganador.

Banco de la Producción S.A. Produbanco se pondrá inmediatamente en contacto con cada uno de los ganadores, conforme la información existente en la base de datos propia de la institución, a efectos de proceder con la entrega del premio respectivo hasta cumplir la totalidad del número de balones y camisetas entregadas. En este caso no se designarán ganadores alternos o suplentes por tratarse de premios instantáneos.

La presente entrega de premios no requiere validación ni verificación de Notario Público invitado, y la Intendencia General de Policía o su delegado debidamente facultado para el efecto.

#### **c) Para los premios por dinámica en redes sociales, como parte de la campaña promocional:**

Banco de la Producción S.A. Produbanco ha previsto realizar una dinámica denominada “Día del Padre”, a través de la Fanpage oficial que mantiene en la red social Facebook, la cual está exclusivamente dirigida a los seguidores que cumplan con los términos y condiciones especificados en el presente Reglamento, el cual **NO CONSTITUYE PROMOCIÓN, SORTEO, O RIFA** al no existir emisión de boletos, tickets, o similar para formar parte del mismo.

Por políticas propias de la red social, Facebook no patrocina, avala ni administra de modo alguno la presente Campaña ni la dinámica en red social, ni está asociado a ella. El usuario / participante se desvincula totalmente de Facebook y es consciente de que está proporcionando su información, fotografías, comentarios y cualquier otro al BANCO y no a Facebook. La información que proporcione en consecuencia se utilizará para verificación y autenticación del usuario / participante, así como su comunicación de acuerdo a los términos propios de dicha red social. El usuario / participante declara estar plenamente consciente de las políticas propias de la red social, por lo que exime al Banco de responsabilidad alguna frente a esta declaración.

#### **Generalidades y mecanismo de participación en la dinámica:**

##### **De los participantes:**

- Participan de esta dinámica las personas físicas (naturales) mayores de dieciocho (18) años, que sean clientes tarjetahabientes titulares de las marcas Visa y emitidas por Banco de la Producción S.A. Produbanco, que cumplan con los términos y condiciones establecidos en este documento, y que accedan en calidad de “fans” o “seguidores” de la Página Oficial de Produbanco en Facebook, a través de un usuario real, y verificable en esta red social.
- Se restringe toda participación a:

- Usuarios “fans” o “seguidores” menores de dieciocho (18) años a la fecha de la vigencia de esta dinámica.
- Usuarios “fans” o “seguidores” con residencia o domicilio en otro país, que no sea el territorio de la República del Ecuador.
- Usuarios “fans” o “seguidores” personas jurídicas, inclusive si poseen Tarjetas de Crédito corporativas o empresariales, así como tarjetas adicionales de las mismas.
- Usuarios “fans” o “seguidores” que sean administradores, colaboradores, funcionarios, dependientes o proveedores de bienes y servicios de Banco de la Producción S.A. Produbanco, o de alguna de las empresas del Grupo Financiero al que pertenece;
- Usuarios “fans” o “seguidores” con perfiles considerados como “fraudulentos” en la red social Facebook, de acuerdo con los criterios y consideraciones señalados en el presente Reglamento para el efecto.
- Usuarios que no sean “fans” o “seguidores” de la Página de Produbanco en Facebook.

#### **Del mecanismo de la dinámica:**

Produbanco publicará dos diferentes imágenes alusivas al Día del Padre, con diferente pregunta cada una que deberá ser respondida mediante comentario:

- Los usuarios que deseen participar por los balones de futbol, deberán publicar un comentario relacionado a la temática de la dinámica Día del Padre, indicando en el mismo: *¿Qué selección de futbol resultará campeón del mundial 2018?*, de acuerdo al post o publicación alusiva que Produbanco realice en su FanPage en Facebook. Para participar por las camisetas deportivas, deberán publicar un comentario relacionado a la temática de la dinámica Día del Padre, indicando en el mismo: *¿Cuál es la mejor camiseta del mundial 2018?*, de acuerdo al post o publicación alusiva que Produbanco realice en su FanPage en Facebook.
- Los usuarios que participen contarán con tantas oportunidades como comentarios publique sobre los post que el Banco realice en su FanPage en la red social Facebook, siendo acreedor a uno de los premios antes detallados en forma automática en función de la mayor cantidad de “Me gusta” o “like” que logre obtener dentro del plazo de vigencia y términos de participación referidos en los presentes términos y condiciones.
- El usuario / participante al publicar su comentario deberá permitir el contacto a través de un mensaje en Facebook facilitando así sus nombres, apellidos, email y número de teléfono, en el eventual caso de que resultare ganador en la dinámica.
- La elección de los comentarios ganadores se realizará en forma automática y únicamente por la mayor cantidad de “Me Gusta” o “like” que logren obtener durante el plazo de vigencia señalado en el presente instrumento, considerándose además aquellas que demuestren más originalidad.
- En la fecha señalada para la elección de los acreedores, se llevará a cabo el recuento de impactos realizados a los comentarios que consten en cada post o publicación. El Banco, a través de su personal autorizado, tomará contacto con cada ganador elegido hasta completar el número de premios a entregar, comunicándole de manera inmediata de su designación. Se procederá con dos (2) intentos de contacto vía telefónica, uno (1) por mensaje, y dos (2) por correo electrónico registrado en su perfil de Facebook. Si no se logra contactar efectivamente y notificar al ganador en el plazo de dos (2) horas, o éste renunciase al premio, el BANCO procederá a la asignación del premio otro participante cuyo comentario hubiera obtenido en igual forma un mayor o gran número de votos “Me Gusta” o “like”, perdiendo por tanto el anterior ganador su derecho a reclamar el premio en cuestión, así como ejercer cualquier acción o indemnización por este hecho.

#### **Obligaciones y responsabilidades adicionales en la dinámica:**

Cada usuario / participante de la presente dinámica garantiza incondicionalmente al Banco la veracidad de los datos que se reflejen en sus respectivos perfiles de Facebook, responsabilizándose además ante cualquier reclamo que se presenten – incluso por terceros - en caso de incumplimiento de tal garantía, eximiendo por tanto al Banco, de cualquier acción sea administrativa, judicial y/o extrajudicial

por este hecho. Los usuarios / participantes, por el solo hecho de presentarse al Concurso a través del comentario en el post de la FanPage de Produbanco, afirman y garantizan que reúnen todas los requisitos exigidos en este instrumento, aceptándolos en forma expresa. El Banco, se reserva el derecho de retirar o no considerar la participación de usuarios en la presente dinámica que, a su criterio, no cumplan con uno o varios requisitos o que incurran en participaciones fraudulentas. Se deja expresa constancia que, si resulta ganador alguna de las personas / usuarios excluidas de participación, sea por no reunir uno o varios de los requisitos establecidos para el efecto, o por alguna actuación dolosa, perderá su derecho a recibir el premio que le correspondería, sin compensación o indemnización alguna por el hecho, procediéndose en consecuencia a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida. El Banco, a través de la FanPage en Facebook, podrá realizar en cualquier momento pruebas de seguridad para garantizar que los usuarios que utilizan el sitio, inclusive con ocasión del presente Concurso, así como también a aquellos que realizan las votaciones a través de comentario o “Me Gusta” o “like”, son reales y no utilizan ningún mecanismo prohibido por la red social, o que no esté autorizado o no legitimado por ésta.

**Visualización de Información y responsabilidad de difusión.-** El usuario debe considerar que, el contenido publicado en una página o red social es de acceso público, y cualquiera que la visite podrá verlo y tener acceso a ello. Para ello, el usuario deberá asegurarse de no comunicar ningún mensaje, ni publicar contenido en nombre y/o representación de cualquier otro usuario, aun cuando exista autorización expresa para ello, del asunto de la página en cuestión, o exhibir información personal como números de documentos identificación, saldos en cuenta, tipos de tarjetas, entre otra. **Banco de la Producción S.A. Produbanco, por ningún concepto solicitará** información respecto datos de cuentas de los clientes, tarjetas o productos; tampoco solicitará claves de seguridad o cualquier otra identificación, por medio de la red social o mensaje de datos. Es de responsabilidad exclusiva de los usuarios / clientes que participen en la presente dinámica el custodiar la información sobre las cuentas o productos que tengan con el Banco, así como las claves de seguridad que estos posean, incluso aquella información sensible o privada a la cual tenga acceso. En caso de existir duda frente a lo expuesto en el párrafo anterior, el usuario participante de la presente dinámica, deberá comunicarse al Contact Center 1700-123-123, de Banco de la Producción S.A. Produbanco, o mediante mensaje (en FanPage de Produbanco) a través de la red social Facebook.

#### **Participaciones fraudulentas:**

- En el caso de detectarse cualquier anomalía o sospechar que un usuario participante está impidiendo el normal desarrollo de la presente dinámica, alterando ilegalmente sus likes (Me Gusta) mediante cualquier procedimiento, técnico o informático, para así falsear los resultados o manipular de cualquier manera comentarios, fotografías o contenidos suyos o de terceros, el Banco eliminará toda posibilidad de participación de quién haya incurrido en tal situación que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito, así como también iniciará las acciones legales correspondientes, acorde a las disposiciones legales vigentes aplicables, si fuera del caso.
- Igualmente el Banco se reserva el derecho de eliminar a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal de la presente dinámica, así como también a las FanPage que el Banco tenga presencia en Facebook.
- La verificación y/o identificación de cualquiera de estas circunstancias durante la dinámica supondrá la descalificación automática del mismo así como la pérdida de derecho de participación en otras dinámicas que realice el Banco. De darse el caso, perderá además todo derecho a ser beneficiario de toda cortesía, si hubiera sido designado como ganador inclusive.
- El Banco vetará automáticamente a cualquier usuario considerándolo como perfil fraudulento, que tenga menos de cien (100) contactos legítimos en Facebook, descartando así perfiles presumiblemente creados exclusivamente para la presente dinámica.
- El usuario / cliente participante exime de cualquier responsabilidad al Banco en el supuesto de existir algún error en los datos facilitados por el propio usuario al momento de su participación que impidiera su identificación, y contacto en caso de ser el acreedor. De igual forma el Banco, no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robo o cualquier otra circunstancia imputable inclusive a través de mensajes electrónicos, que puedan afectar la entrega de las cortesías.



- Asimismo, el usuario / cliente participante, exime de cualquier responsabilidad al Banco por daños y perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de los servicios mediante los que se participa en la presente dinámica, entendiendo a tales circunstancias como eventos de fuerza mayor o caso fortuito definidos como tal en la legislación ecuatoriana. Exime asimismo al Banco de la utilidad que los usuarios /clientes hubieren podido atribuir a los mismos, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a las distintas páginas y envíos de respuestas de participación a través de internet. De igual manera, el Banco queda exento de toda responsabilidad, a más de los casos antes señalados, por daños, mal funcionamiento o inoperatividad, defecto de fábrica o similares, que pudiesen ocasionarse durante el disfrute de las cortesías y del evento al cual acceden.
- El Banco se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la presente dinámica cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen los presentes términos y condiciones. De igual manera se reserva el derecho de postergar o prorrogar la presente dinámica, así como la facultad de interpretar los presentes términos y condiciones.
- De igual manera, el Banco, se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta dinámica, si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias por el medio que estimare conveniente, sin que por ello se deban reconocimientos, compensaciones y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.

**Declaraciones de los participantes (usuarios de Red Social):** Todo usuario /cliente participante de la presente dinámica, conoce y acepta el cumplimiento de las Políticas propias del Uso y Manejo de las Redes Sociales en general, así como también de los Reglamentos de Convivencia de los Medios Sociales donde el BANCO tenga presencia, declarando, de manera especial y juramentadamente para ello que, **no incurre** en los siguientes eventos:

- **Suplantación de personalidad:** Suplantar la personalidad de terceras personas a través de los servicios que ofrecen las redes sociales en general, de manera que realmente confunda o induzca al engaño a otros, o intente hacerlo. Constituye cualquier intento de engaño, sea con fines lúdicos, económicos o cualquier otro al pretender ser otra persona natural o jurídica.
- **Uso no autorizado de nombres, marcas registradas o similares:** Utilizar nombres de usuarios en representación de empresas o de terceros; marcas, lemas o denominaciones comerciales, sin autorización legal de sus titulares, induciendo a la confusión u otras conductas que pudieren constituir delito sancionado por las normas legales vigentes en materia Penal y Propiedad Intelectual. De igual manera, el uso de productos, signos distintivos patentados o registrados, inclusive si se están comercializando a través de redes sociales y en general a través de internet o conductas similares que pudieren constituir delito contra los derechos de Propiedad Industrial.
- **Uso no autorizado de nombres y contraseña de terceros:** El uso de nombres de usuario y contraseña por parte de terceros sin la autorización legal expresa para el efecto, sea a través de un acceso remoto o de programas troyanos que le han permitido el acceso a su ordenador o conductas que pudieren falsificación de identidad, estafa, u otro delito sancionado por la normativa legal vigente aplicable en materia penal.
- **Usos de equipos, dispositivos informáticos y/o electrónicos en general, de propiedad de instituciones del Estado y afines:** El uso de equipos y dispositivos informáticos y/o electrónicos de propiedad o que fueran adquiridas por instituciones del Estado y afines, para acceso y participación en la presente dinámica que constituya una prohibición de actividades ajenas a la prestación del servicio público, independientemente de su cargo o dignidad.
- **Participación de menores de edad:** Producir, publicar, distribuir, cualquier imagen y/o video, para efectos de la presente dinámica, donde exista la participación de niños, niñas y adolescentes menores de edad.
- **Contenido discriminatorio:** Todo mensaje, comentario y/o imagen o video que se difunda por cualquier red social que connote distinción, exclusión o restricción basada cualquier razón incluyendo etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural,

estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física u otras que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos reconocidos, o que incite a la realización de actos discriminatorios o hagan apología de la discriminación.

- **Acoso en cualquiera de sus formas, coerción, y Sexting:** Utilizar las redes sociales en general, y de manera especial la FanPage del Banco, su página web institucional y/o links de interés propios o afines a la Institución, y Grupo Financiero al que pertenece, para: inducir, producir, publicar, distribuir, cualquier forma de daño psicológico, sea en forma escrita o mediante fotografías y videos, a uno o varios usuarios, inclusive hacia la Institución, sus funcionarios o dependientes; y/o para: apropiarse o producir, reproducir y difundir, fotografías o videos que incurran en vulneración del derecho a la honra, a través del envío de contenidos fuera de las buenas costumbres y/o incurran en contenido considerado como erótico o pornográficos (sexting). Cualquier otra circunstancia, evento o hecho que transgreda las normas legales pertinentes, tanto dentro como fuera del territorio donde se realiza la dinámica.

El Banco podrá, en cualquier momento, de manera inmediata y sin comunicación previa, eliminar cualquier fotografía y/o publicación que a su criterio pudiere constituirse en cualquiera de las conductas previamente detalladas.

**Derechos de Propiedad Intelectual:** Todos los usuarios participantes transfieren de manera expresa e irrevocable al Banco, los derechos de utilización de los comentarios que ingresaren por efecto de la dinámica, quedando el Banco plenamente autorizado para reproducir y comunicar al público a través de su link y/o página de redes sociales donde tenga presencia, los comentarios publicados por efecto de la presente dinámica. Por tanto, el Banco, queda plenamente facultado a eliminar, sin necesidad de comunicación previa, los comentarios que no resulten seleccionadas por votación popular como ganadores, sin retener derecho alguno sobre las mismas, si fuera del caso. Los usuarios participantes que aparecen en los comentarios seleccionadas por el público, transfieren de manera irrevocable y en exclusiva al Banco, y para cualquier país del mundo, los derechos de utilización de su imagen, necesarios para el objeto de esta dinámica, sin más contraprestación, remuneración y/o indemnización, que la eventual obtención de la cortesía previsto en los presentes términos y condiciones. El Banco podrá utilizar los comentarios o contenido seleccionado y podrá adaptarlas y/o modificarlas en forma de spots publicitarios o anuncios, sea para televisión, prensa, internet, telefonía móvil, entre otras. Asimismo, los usuarios participantes que asistan a la entrega de cortesías consienten en la utilización por parte del Banco de cualquier imagen obtenida en el transcurso de dicho acto, para su publicación en las páginas web de la Institución, o en revistas y publicaciones, así como su difusión en cualquier medio publicitario (incluido internet), sin limitación temporal y/o territorial alguna, y sin que esta circunstancia pueda exigir contraprestación económica alguna a favor de los usuarios. Así mismo las fotografías detalladas podrán ser utilizadas por empresas del Grupo Financiero al que el Banco pertenece para cualquier fin lícito, incluyendo fines publicitarios del Grupo. El envío y/o entrega voluntario del comentario, como la información que se contenga en los perfiles de la red social para fines de contacto (en general datos de perfil, incluido pero sin limitar, el correo electrónico, número telefónico) para participar en la dinámica, implica el consentimiento expreso del usuario participante para que el Banco, por sí mismo o a través de otras entidades autorizadas que lleven la gestión o tramitación de datos, los traten de forma automatizada con la finalidad del seguimiento, gestión y entrega de cortesías de la presente dinámica.

De igual manera el Banco, recuerda a los usuarios participantes que, tal y como informan las redes sociales en general a través de sus Políticas de Privacidad, toda información a la que pueden acceder otros usuarios es la que cada usuario haya definido en la configuración de su privacidad y siempre contando con el permiso previo del mismo al acceso a determinada información para prestar el servicio.

**DECLARACIÓN ESPECIAL.- BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO SE LIMITA EXCLUSIVAMENTE A LA ENTREGA DE LOS PREMIOS (DINÁMICA) DETALLADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN QUE POR ELLO DEBA ASUMIR O RECONOCER VALORES O GASTOS ADICIONALES QUE EL USUARIO PARTICIPANTE DEBA INCURRIR PARA ACCEDER**



**A PARTICIPAR EN DINÁMICA, ASÍ COMO OTROS NO CONTEMPLADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.**

**E. GENERALIDADES PARA LA ENTREGA / ADJUDICACION DE LOS PREMIOS.**

En lo que respecta a la adjudicación o entrega de los premios materia de la presente campaña promocional, se tendrá lo siguiente:

- a. La adjudicación los premios señalados en el presente Reglamento se realizarán siempre al titular de la Tarjeta de Crédito emitida por Banco de la Producción S.A. Produbanco, por lo que además deberá observar lo siguiente:
  - i. Para efectos de la adjudicación deberá contar con sus documentos de identificación legalmente expedidos por Autoridad Competente, y en plena vigencia o validez. En caso de no poder comparecer personalmente, se estará a lo previsto en el “Procedimiento Especial de Adjudicación”, señalado en el presente Reglamento.
  - ii. Todo cliente tarjetahabiente deberá asegurarse de mantener actualizada su información de contacto en el Banco, incluyendo más no limitando a números de teléfono de domicilio, oficina, teléfono celular, dirección de domicilio, correo electrónico, entre otros. Ello con la finalidad de tomar contacto en caso de ser seleccionado por el sistema como Primer Ganador.
  - iii. A la fecha de sorteo y adjudicación del premio, el cliente tarjetahabiente deberá encontrarse al día en el pago, incluyendo tarjeta de crédito, de todas sus obligaciones con Banco de la Producción S.A. Produbanco. En caso de encontrarse atrasado o en mora, y llegará a ser seleccionado como Primer Ganador o uno de los Ganadores alternos o suplentes (si fuera por el premio principal únicamente), automáticamente será descartado, procediéndose a un nuevo sorteo en la forma previamente determinada hasta completarse nuevamente la selección de ganadores.
  - iv. Si por alguna circunstancia el cliente tarjetahabiente, se encontrará impedido legalmente y/o por disposición de Autoridad Competente para salir del país, o cualquier otra circunstancia que impida el ejercicio de actos de comercio, Banco de la Producción S.A. Produbanco, queda eximido de toda responsabilidad por cualquiera de los hechos que se presente, quedando en plena facultad para requerir, por los medios legales que estime convenientes, el premio otorgado, y entregárselo a quién haya sido elegido como Ganador alternativo o suplente (si fuera por el premio principal únicamente), de conformidad con el procedimiento en el presente Reglamento, sin que por ello deba reconocerse indemnización o reclamo de cualquier naturaleza a favor del cliente tarjetahabiente que incurra en este hecho.

Una vez verificado que las personas seleccionadas como Primer Ganador o como Ganadores Alternos o Suplentes, y dentro de la presente campaña promocional, cumplen con los requisitos determinados en el presente Reglamento, Banco de la Producción S.A. Produbanco tomará contacto de acuerdo a la información existente en la base de datos propia de la institución, hecho que no podrá superar un plazo de tres (3) días contados desde el momento de realizado el sorteo. El contacto permitirá al Banco conocer si el cliente tarjetahabiente que resulte ganador del premio acepta o no el premio, de acuerdo con los términos y condiciones señalados en el presente Reglamento. Vencido este plazo de contacto, y si no existiera constancia de su aceptación o negativa, se tomará contacto con el Primer Ganador alternativo o suplente (si fuera por el premio principal únicamente), quien en el mismo plazo deberá manifestar su aceptación o negativa al premio en cuestión, incluso si existiera impedimento. En igual término se procederá con el Segundo Ganador alternativo o suplente en caso de que no fuera aceptado o existiera impedimento alguno por parte del Primer Ganador y Primer Ganador alternativo o suplente (si fuera por el premio principal únicamente).

De darse el caso de que cualquiera ninguno de los ganadores (Primer Ganador y Ganadores alternos o suplementes) aceptase el premio (si fuera por el premio principal únicamente), se estará a lo previsto en la Ley de Creación de Fondos para el Desarrollo de la Infancia, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización o reclamo de cualquier naturaleza por parte de los participantes ganadores.

La adjudicación de los premios señalado en el presente Reglamento quedará sentada en la respectiva Acta Notarial de Sorteo, y adicionalmente será anunciado por Banco de la Producción S.A. Produbanco a través de los canales comunicacionales que prevea convenientes para el efecto, debiendo por tanto el ganador acogerse a lo siguiente:

- b. El cliente tarjetahabiente que resulte seleccionado Primer Ganador y/o Ganador alternativo o suplente (si fuera por el premio principal únicamente), autoriza expresamente a Banco de la Producción S.A. Produbanco, en virtud de ser partícipe de la presente campaña promocional, y sin necesidad de una autorización especial, a: utilizar, publicar y difundir sus nombres, imágenes, voz o cualquier otra información personal relacionada con el objeto de esta promoción, por cualquier medio o forma, sea por medios físicos o inalámbricos, fotografías y/o video filmaciones de cualquier tipo, y en general en todo material de divulgación de las actividades anteriores y posteriores a la presente promoción, como es la adjudicación del premio, de los participantes y/o de su acompañante, vinculado con su participación en la presente campaña promocional, para ser exhibidas en los medios y en la forma que Banco de la Producción S.A. Produbanco estime conveniente, renunciando expresamente todos ellos a recibir cualquier tipo de compensación o retribución, sea en dinero o en especie, inclusive por concepto de derechos de imagen.
  - i. En caso de oposición o negativa por cualquier motivo, el Banco podrá disponer del premio adjudicado, y procederá a entregarlo al Ganador alternativo o suplente que corresponda, sin que por ello exista el derecho al reconocimiento de indemnización alguna o acción a favor del reclamante.
  - ii. Cada ganador se obliga y acepta facilitar la difusión pública de la obtención del premio con que resultó favorecido, participar en rueda de prensa de ser el caso, y cualquier otra participación adicional en un medio publicitario que el Banco estime pertinente. El participante declara, por medio de este Reglamento y en el Acta de Sorteo, que su participación y aceptación de estas condiciones no suponen ningún tipo de riesgo alguno de daño directo o indirecto, inclusive de terceros, por lo que no tendrá nada que reclamar a Banco de la Producción S.A. Produbanco por este hecho.
  - iii. El cliente tarjetahabiente declara que no tiene obligaciones ni derechos de exclusividad con persona natural o jurídica alguna que limiten el ejercicio de estas condiciones por lo que exime a Banco de la Producción S.A. Produbanco, de cualquier responsabilidad o reclamo presentado inclusive por terceros aludidos, por este hecho y en cualquier tiempo.

Procedimiento Especial de Adjudicación.- Si el ganador o adjudicado, por cualquier circunstancia, no pudiera comparecer personalmente a la adjudicación del premio materia del presente Reglamento, deberá indiscutiblemente:

- c. Otorgar Poder Especial ante Autoridad Competente, y de conformidad con lo dispuesto en el Código Civil vigente a la presente, en cuyo texto deberá señalarse expresamente la facultad para recibir el premio adjudicado a nombre del Poderdante o Mandante, sin que ello implique cesión de derechos a favor del Apoderado o Mandatario.
- d. El Poder Especial en cuestión deberá encontrarse vigente a la fecha y con el señalamiento expreso antes referido debiendo además exhibirse en documento original dentro del plazo de tres (3) días contados desde el momento de notificado. Vencido este plazo el cliente tarjetahabiente no tendrá derecho alguno sobre el premio, así como tampoco podrá reclamar indemnización de cualquier naturaleza.
- e. **No serán admisibles** las Cartas Poder, Cartas de Autorización o cualquier otro instrumento privado, aun cuando tenga Reconocimiento de Firma y Rúbrica ante Autoridad Competente.

## **F. RESPONSABILIDADES DEL BANCO:**

Constituyen responsabilidades del Banco en la presente campaña promocional:

1. La responsabilidad de Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO en esta promoción se limita a cumplir con su promesa expresada a través del presente Reglamento, por lo que la calidad del premio, no será imputable al Banco bajo ninguna circunstancia.
2. Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, se responsabiliza exclusivamente por la entrega de los premios detallados en líneas superiores, y en los términos y condiciones contenidos en el presente Reglamento, quedando por tanto eximido de cualquier cambio o modificación en los términos.
3. El Banco no asumirá responsabilidad alguna en caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que afecte los intereses de los del Banco, sus clientes, o de los propios clientes tarjetahabientes participantes.
4. No constituye responsabilidad u obligación alguna del Banco, el reconocer cualquier tipo de gasto o costo en los que incurran los participantes con ocasión de la presente campaña promocional.
5. No es responsabilidad del Banco mediar ante conflictos o hechos suscitados con otras empresas.

## **G. PROHIBICIONES A LOS PARTICIPANTES:**

Constituyen prohibiciones expresas de la presente campaña promocional los siguientes:

1. Acceder a la campaña promocional de forma ilegal o ilegítima, sea por medio de engaño, de transacciones inusuales, ilícitas o cualquier otra forma inclusive tipificada en la normativa penal vigente aplicable, y/o si llegará a detectarse transacciones que guarden relación con el lavado de activos y/o financiamiento de delitos. El Banco se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en caso de detectar este particular, y notificar a las Autoridades Competentes, sin perjuicio de iniciar cualquier acción tendiente a recuperar el premio, si este fuera adjudicado a quien incurra en estas prohibiciones.
  - a. El Banco suspenderá en forma inmediata la presente campaña promocional y/o sorteo, sin asumir responsabilidad alguna, en caso de detectarse defraudaciones o cualquier acto que perjudique al Banco y/o a sus clientes.
2. Negociar, ofertar o canjear, suplantando a personal y/o atribuyéndose el nombre y representación del Banco sin su autorización expresa, boletos o cualquier clase de instrumento que induzca a engaño o estafa a clientes de la Institución. El Banco se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes en caso de detectar este particular.
3. Negociar o pretender canjear el premio en efectivo y/o por bienes o servicios propios del Banco o de cualquier otra institución.
4. Imponer y demandar el pago o reconocimiento de gastos incurridos, impuestos, y otros para acceder a la campaña.

## **H. CONTROVERSIAS:**

En caso de controversias sobre la interpretación del presente Reglamento, que no pueda ser solucionado de mutuo acuerdo, los participantes renuncian a fuero y domicilio sometiéndose al Arbitraje, de conformidad con el trámite previsto en la Ley de Arbitraje y Mediación vigente a la fecha del conflicto; al Reglamento del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y a las siguientes normas:

1. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria y se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida, el cual deberá fundarse en derecho, y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;
2. Será un solo Árbitro el que conozca de la presente controversia, quien tendrá su respectivo alterno. Tanto el Árbitro como su alterno serán elegidos por sorteo de una lista de cinco personas enviada por el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
3. Para la ejecución de las medidas cautelares, tanto el Árbitro como su alterno están facultados a solicitar el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a Juez ordinario alguno;
4. El procedimiento y el laudo arbitral serán confidenciales;
5. Los costos, gastos y honorarios profesionales que generen este procedimiento arbitral serán cubiertos en partes iguales;
6. El lugar del arbitraje será en la ciudad de Quito, en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito;
7. El idioma será el castellano.

#### **I. ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:**

La participación en esta promoción implica reconocimiento expreso, y por tanto aceptación y ratificación de todos los términos y condiciones establecidos en este Reglamento por Banco de la Producción S.A. Produbanco, los cuales son concordantes con la legislación vigente en el territorio de la República del Ecuador.

**Esteban Vasconez Riofrío**  
APODERADO ESPECIAL  
BANCO DE LA PRODUCCIÓN S.A. PRODUBANCO